



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 00164
REFERENCIA: Acción Popular
DEMANDANTE: Antonio José García Betancur
DEMANDADO: Departamento de Antioquia
RADICADO: 05001-33-31-026-2008-00030-00

ASUNTO: Rechaza solicitud de coadyuvancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, que establece que la coadyuvancia se puede presentar hasta antes de que se profiera fallo de primera instancia, se rechaza la solicitada por el señor Javier Arias identificado con cédula de ciudadanía No. 10.141.947, según memorial obrante a folio 377 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
JUEZ

DBV

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
Secretaria

DBV